

N

NOTIFICACIÓN DE ESCRITOS

Jur.

La recurrida no compareció a las audiencias celebradas ante el Trib. Sup de T. no obstante haber sido notificada, pero depositó un escrito de defensa. Es deber del Tribunal comprobar que este escrito de defensa había sido comunicado a los recurrentes, dado que esta omisión, si se produjese, los colocaría en un estado de indefensión, al haber depositado un escrito de fundamentación de conclusiones sin tener en cuenta el escrito depositado por la recurrida. No. 44, Ter., Feb. 2012, B.J. 1215.